ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 595 DE 2017

BENJAMIN RICARDO COLLANTE FERNANDEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 8.709.541, Director Regional, nombrado mediante Resolución No.0693 de fecha 01 de Febrero de 2019 y posesionado mediante Acta No.0038 de 07 de Febrero de 2019, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará **ICBF**, por una parte y **CINDY MARCELA DURAN LIZARAZO**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.1.140.818.870, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION NU3**, entidad identificada con NIT No.900.067.105-8; quien se denomina **EL CONTRATISTA** y el Profesional Especializado **MARIA DEL ROSARIO RANGEL PEDROZO** del Grupo de Asistencia Técnica de la Regional Atlántico, en calidad de **SUPERVISOR**, quien procede a liquidar de común acuerdo el contrato No.595 del 2017, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

1.- Que el día 12 de Diciembre-2017 se suscribió el contrato No. 595 del 2017, cuyo objeto consistió en "Desarrollar las acciones que permitan dar cumplimiento a lo establecido en el manual operativo de la modalidad 1000 días para cambiar el Mundo del ICBF, sus documentos técnicos y operativos, para garantizar la atención a mujeres gestantes, niños y niñas, población objeto de la modalidad, con el fin de contribuir a su desarrollo integral desde componentes de alimentación y nutrición, procesos educativos y gestión social y familiar".

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que de conformidad con la cláusula NOVENA se estableció el valor del contrato así: valor total del contrato será la suma de $796.447.056,00, compuestos por: i) los aportes que realizará el ICBF a las EAS por valor de $777.021.518,00 ii) los aportes que realizará la EAS, por valor de $19.425.538,00.

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
Setecientos Noventa y Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Cincuenta y Seis Pesos M/Cte. ($796.447.056,00).	Doscientos Noventa y Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Setenta Cinco Pesos M/Cte. ($294.258.275,00)	Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil y Quinientos Treinta y Cinco Pesos M/te (7.451.535,00).	Mil Ochenta y Tres Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil y Setecientos Noventa y Seis Pesos ($1.083.253.796,00)

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El contrato No.595 del 2017 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- De conformidad con lo señalado en la cláusula DECIMA SEGUNDA del contrato No. 595 del 2017, el plazo de ejecución se estableció así: *"El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2018 contado a partir del doce (12) de diciembre de 2017 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio por las partes".*

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4.- Que el día 09 de julio de 2018 se suscribió la Modificación No.1 del contrato 595 de 2017, mediante la cual "*se modifica la cláusula séptima: En el sentido de modificar parcialmente la mencionada clausula en el sentido de disminuir el valor contrato en la suma de Un Millón Novecientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Un Pesos ($ 1.962.531,00).*

- Que el día 30 de Julio de 2018 se suscribió la Modificación **No. 2** de 595 de 2017, mediante la cual "*se modifica la cláusula décimo segunda: PLAZO DE EJECUCION, en el sentido de PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de aporte No.595 de 2017 hasta la fecha 13 de Agosto de 2018. También se modificó la cláusula séptima del contrato de aportes No.595 de 2017 y adicionar al valor del contrato la suma de Catorce Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Seis Pesos M/L ($14.468.566,00), incluida la contrapartida realizada por la EAS.*

- Que el día 13 de agosto de 2017 se suscribió la Modificación **No. 3** de 595 de 2017, mediante la cual "*se modifica la cláusula Decimo Segunda. PLAZO DE EJECUCION, en el sentido de PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato 595 de 2017 hasta el 31 de Octubre de 2018 y modificar el valor del contrato, en el sentido de adicionarle la suma de Doscientos Setenta y Nueve Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Nueve Pesos M/L ($279.789.709,00), incluida la contrapartida realizada por la EAS*

- Que el día 12 de octubre de 2017 se suscribió la Modificación **No. 4** de 595 de 2017, mediante la cual "*se modifica la cláusula séptima del contrato 595 de 2017en el sentido de disminuir valor del contrato, en la suma de Siete Millones Seiscientos Mil Quinientos Sesenta y Cinco Pesos M/L ($7.451.535,00.*

5.- El día 13-12-2017 la Dirección Regional del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

Amparos	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento Calidad del servicio	Seguros del Estado S.A.	85-44-101088126	0	13/12/2017	13/12/2017	13/12/2017	31/01/2019
Salarios, prest. Sociales e Indemniz. Lab.						13/12/2017	31/07/2021
Resp. Civil Extracont.	Seguros del Estado S.A.	85-40-101035211	0			13/012/2017	31/07/2021
Amparos	**Compañía Aseguradora**	**No. Póliza**	**Anexo**	**Fecha Expedición**	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**	
						Desde	**Hasta**
Cumplimiento Calidad del servicio	Disminución	85-44-101088125	1	10/07/2018	12/07/2018	13/12/2017	31/01/2019
Salarios, prest. Sociales e Indemniz. Lab.						13/012/2017	31/07/2021
Amparos	**Compañía Aseguradora**	**No. Póliza**	**Anexo**	**Fecha Expedición**	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**	
						Desde	**Hasta**
Cumplimiento Calidad del servicio	Adición 1	85-44-101088126	3	30/07/2018	31/07/2018	13/12/2017	13/02/2019

Salarios, prest. Sociales e Indemniz. Lab.						13/12/2017	13/08/2021
Responsabilidad Civil Extracontrac.		85-40-101088126	2			13/12/2017	13/02/2019
Anexo Prorroga del Amparo Póliza						13/12/2017	13/08/2021
Amparos	**Compañía Aseguradora**	**No. Póliza**	**Anexo**	**Fecha Expedición**	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**	
						Desde	**Hasta**
Cumplimiento Calidad del servicio	Adición	85-40-101035211	2	30/07/2018	31/07/2018	13/12/2017	30/08/2018
Salarios, prest. Sociales e Indemniz. Lab.						13/12/2017	31/10/2021
Responsabilidad Civil Extracontrac.		85-40-101035211	1			13/12/2017	31/08/2018
Amparos	**Compañía Aseguradora**	**No. Póliza**	**Anexo**	**Fecha Expedición**	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**	
						Desde	**Hasta**
Cumplimiento Calidad del servicio	Adición	85-44-101088126	5	13/08/2018	13/08/2018	13/12/2017	30/04/2019
Salarios, prest. Sociales e Indemniz. Lab.						13/12/2017	31/10/2021
Responsabilidad Civil Extracontrac.		85-40-101035211	3			13/12/2017	31/10/2018
Amparos	**Compañía Aseguradora**	**No. Póliza**	**Anexo**	**Fecha Expedición**	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**	
						Desde	**Hasta**
Cumplimiento Calidad del servicio	Seguros del Estado S.A.	85-40-101088126	6	17/10/2018	13/10/2018	13/12/2017	30/04/2019
Salarios, prest. Sociales e Indemniz. Lab.						13/12/2017	31/10/2021

6.- Que la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por MARIA DEL ROSARIO RANGEL PEDROZO Profesional Especializada del Grupo de Asistencia Técnica y quien suscribe la presente acta de liquidación.

7.- De acuerdo con el Informe Final de supervisión de fecha 23/11/2018 la suscrita SUPERVISORA certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No.595 de 2017.

8.- Que el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF, expidió el 29-01-2019, el estado de cuenta del contrato No. 595 de 2017, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relacionan (13) pagos por la suma total de MIL CINCUENTA Y UN MILLONES SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/TE ($1.051.060.865,00). De igual forma se señala las siguientes notas contables:17039018,34965318, 73410918, 105732218, 148439418, 180204618, 216030518, 252198418, 286617018, 289541118, 289593318, 318026518, 359207118.

9- De acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

10.- Que según señala el informe final de fecha No se efectuó contratación derivada.

11.-Que durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que Verificado el estado financiero del contrato No. 595 de 2017 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No.91017 de 2017-12-07	$29.372.426,00	**Inicial**	No.270517 de 2017-12-13	$29.372.426,00
	No.11618 de 2018-01-02	$ 747.649.092,00		No.11616 de 2018-01-02	$ 747.649.092,00
Modificación	Disminución	$1.962.531,00	**Saldo liberado vigencia 2017**	Disminución	$1.962.531,00
Adición No 1 30--07-2018	No.11618 de 2018-01-02	$14.115.674,00	**Adición No 1**	No.11618 de 2018-01-02	$14.115.674,00
Adición No 2 13-08-2018	No.11618 de 2018-01-02	$272.965.570,00	**Adición No 2**	No.11618 de 2018-01-02	$272.965.570,00

Disminución 2 12-Octubre-2018	No.11618 de 2018-01-02	$7.451.535,00	**Disminución No.2**	No.11618 de 2018-01-02	$7.451.535,00	

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato No. 595 de 2017, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta de fecha 2019-01-29 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección Regional y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es la siguiente:

Valor Inicial del CONTRATO	$796.447.056,00
Valor aporte ICBF	$ 777.021.518,00
Valor aporte Operador	$19.425.538,00
Valor Adiciones	$294.258.275,00
Valor Reducciones	$7.451.535,00
Valor Total del contrato	$1.083.253.796,00
Valor Total Ejecutado	$1.077.663.434,00
Valor ejecutado aporte del ICBF	$1.051.060.865,00
Valor ejecutado aporte del Operador	$26.602.569,00
Valor Total Pagado	$1.051.060.865,00
Saldo Liberado (Vigencia 2017)	$1.962.531,00
Valor Reintegros por Conceptos de reajuste por vacaciones y dotacion (Comprobante No.XX) Vigencia 2017	$0,00
Saldo Pendiente por Pagar	$ 0,00
Saldo Pendiente por Liberar Reserva Presupuestal 2018	$3.627.831,00
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$00,00

Nota:

El saldo pendiente por liberar corresponde a sumas dejadas de ejecutar.

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. 595 de 2017, suscrito entre el INSTITUTO **COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF Y LA FUNDACION NU3,** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 595 de 2017.

CUARTA. - Que el ICBF deberá liberar del registro presupuestal No. 11618 de 01/02/2018 la suma de Tres Millones Seiscientos Veintisiete Mil Ochocientos Treinta y Un Pesos. M/CTE ($3.627.831,00)

QUINTO. - El ICBF deberá pagar al CONTRATISTA la suma de CERO PESOS M/CTE ($0,00).

SEXTO. - El contratista, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato No.595 de 2017.

SEPTIMO. - Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: Ninguna

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Barranquilla, a los 28 FEB 2019

Por el ICBF

BENJAMIN RICARDO COLLANTE FERNANDEZ
Director Regional

El Supervisor

María del R. Rangel P.

MARIA DEL ROSARIO RANGEL PEDROZO
GRUPO ASISTENCIA TECNICA ICBF

Por
FUNDACION NU3

Cindy Durán L.

CINDY MARCELA DURAN LIZARAZO
Representante Legal

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Herolinda Cerpa Meza	Coordinadora Grupo Jurídico.	
Revisó	Gelisbeth Cabarcas B.	Profesional Universitario	
Proyectó	Candelaria Hernandez Herrera	Abogada Contratista Grupo Jurídico	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012